

fulanes para tratar con el de San Justino;
Se presento D.^a Mat.^a Corto de l. con.^o de esta
Junta presentando una carta de pago de diez mil
como se compraron de esta villa a cuenta del sereno
del con.^o de esta villa librada por la Jefe de Justicia
de Castagosa de elio del con.^o, firmada de su Jefe
D.^a Cruz Arago, y tocada la mano por el dilecto
de del distrito de contribuciones directas D.^a Cruz
Cubela. Solicitando a nombre de D.^a Nicolas Linares
del con.^o de Castag.^a se le pague esta cantidad co-
mo consta por el en esta Jefe. Acordase que
allandose suprimida la D.^a Jefe y por
consuencia haver quedado incorporada a la
de Jefe, a quien privativamente corresponde
el recaudo de las contribuciones de esta villa,
como uno de los Pueblos que la componen segun
los decretos de Jefe a el efecto, y se ordena el vi-
jente; no puede ni debe prestarse por este Jefe
ni la duplicada carta de pago. Sin que venga
con el Alguacil de la interseccion al nuevo
de la D.^a Jefe de esta Jefe de Jefe
como oficial oficial que en el dia se reco-
nocen para este fin, por lo que se le des-
tina a el con.^o la duplicada carta de pago
aludida de el a esta Jefe la copia
de D.^a

El Sr. con.^o de este oficio del Alcalde prin.^o